



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado n°: **2022 - 330**

En atención al memorial allegado por la señora DIANA LUZ GALLO RODRÍGUEZ en calidad de arrendadora y en virtud de lo normado en el artículo 314 del C.G.P., por ser procedente, el Despacho **RESUELVE**:

- 1.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de las pretensiones de la SOLICITUD DE ENTREGA propuesto por la parte actora, toda vez que el inmueble objeto de restitución fue desocupado por la arrendataria.
- 2.-** Sin condena en costas, por no estar causadas.
- 3.-** Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el presente expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D.C. 16 diciembre de 2022 Por ESTADO N° 066 de la fecha fue notificado el auto anterior.  SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84603673fc875390ec463e939d2f1678527d57b1c78e49fbc861ca94cd072636**

Documento generado en 15/12/2022 03:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>